

Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

Informe de la Directora General

1. El presente informe responde a la solicitud hecha por el Consejo Ejecutivo en la decisión EB134(2), en enero de 2014, de que la Directora General informara de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo en su 136.^a reunión.
2. El grupo de trabajo conjunto que, en respuesta a la decisión EB134(2), estableció la Directora General para preparar un proyecto de documento final de la Conferencia se reunió varias veces. Sus productos, a saber, el proyecto de declaración política y el marco de acción, fueron ultimados por un grupo de trabajo de composición abierta de Estados Miembros que se reunió en Roma del 10 al 12 de octubre de 2014.
3. La Conferencia se celebró en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014. Entre los más de 2200 participantes hubo representantes de 164 Miembros de la FAO y la OMS, observadores (entre ellos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales), ministros y otros altos funcionarios públicos, invitados especiales y organizaciones de la sociedad civil y del sector privado. En los dos días anteriores a la Conferencia se organizaron reuniones especiales de las organizaciones de la sociedad civil, de representantes del sector privado y de parlamentarios. La Conferencia en sí misma incluyó mesas redondas temáticas y eventos paralelos.
4. En su primera sesión, la Conferencia adoptó los dos documentos finales, es decir, la Declaración de Roma sobre la Nutrición (anexo 1) y el Marco de Acción que la acompaña (anexo 2).

DOCUMENTOS FINALES

Contexto

5. En la Declaración de Roma se reconoce que la desnutrición, las carencias de vitaminas y minerales, la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta son problemas mundiales, que en la mayoría de los países coexisten diferentes formas de malnutrición, que cada vez hay más problemas para que los actuales sistemas alimentarios puedan proporcionar alimentos suficientes, inocuos, diversos y ricos en nutrientes para todos, y que las políticas comerciales deben favorecer el fomento de la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Asimismo, se reconoce que las causas profundas de la malnutrición son complejas y multidimensionales, y se manifiesta una profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de los significativos logros alcanzados en muchos países, en los últimos decenios se hayan hecho progresos modestos y desiguales en la reducción de todas las formas

de malnutrición. Las aspiraciones presentadas en el documento son un mundo que disponga de políticas coherentes para fomentar una dieta diversificada, equilibrada y saludable en todas las etapas de la vida, sistemas nacionales de salud que integren la nutrición, medidas coordinadas entre diferentes agentes y sectores, empoderamiento de los consumidores y políticas que presten especial atención a las mujeres.

Compromisos nacionales

6. En la Declaración de Roma se reafirman los compromisos adquiridos en la primera Conferencia Internacional sobre Nutrición (de 1992), las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación celebradas en 1996 y 2002, y la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria (2009). Asimismo se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de la OMS de alcanzar las seis metas mundiales sobre nutrición para 2025 que adoptó la Asamblea de la Salud en mayo de 2012¹ y las nueve metas mundiales sobre enfermedades no transmisibles para 2025 que adoptó la Asamblea de la Salud en mayo de 2013.²

7. En el párrafo 15 de la Declaración de Roma los Miembros de la FAO y la OMS se comprometen, entre otras cosas, a:

- aumentar las inversiones para llevar a cabo intervenciones y aplicar medidas efectivas con objeto de mejorar la alimentación y la nutrición de las personas, en particular en situaciones de emergencia;
- formular políticas públicas coherentes desde la producción hasta el consumo y en los sectores pertinentes para proporcionar acceso durante todo el año a alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales de las personas y promover una alimentación saludable, diversificada e inocua;
- aumentar la importancia de la nutrición en las estrategias, las políticas, los planes de acción y los programas nacionales pertinentes, y distribuir los recursos nacionales en consecuencia;
- fortalecer las capacidades humanas e institucionales para hacer frente a todas las formas de malnutrición;
- fortalecer y facilitar las contribuciones y medidas de todas las partes interesadas para mejorar la nutrición y promover la colaboración entre los países y dentro de ellos;
- elaborar políticas, programas e iniciativas para garantizar una dieta sana durante toda la vida;
- facultar a las personas para adoptar decisiones informadas sobre los productos alimenticios —y crear un entorno favorable a tal fin— con objeto de seguir prácticas alimentarias saludables y prácticas adecuadas de alimentación de lactantes y niños pequeños;
- aplicar los compromisos establecidos en la presente Declaración a través del Marco de Acción.

¹ Resolución WHA65.6 relativa al Plan de aplicación integral sobre nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño. Véanse las seis metas mundiales en el documento WHA65/2012/REC/1, anexo 2.

² Resolución WHA66.10 sobre Seguimiento de la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en la que la Asamblea de la Salud aprobó el Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020. Véanse las nueve metas en el documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4, apéndice 2.

8. En el Marco de Acción se recomienda un conjunto de opciones en materia de políticas y estrategias voluntarias que abarcan: un entorno favorable; sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables; comercio e inversión internacionales; educación e información nutricional; protección social; realización de intervenciones nutricionales directas por los sistemas de salud y servicios de salud para mejorar la nutrición; agua, saneamiento e higiene; e inocuidad de los alimentos y resistencia a los antimicrobianos. Las recomendaciones se utilizarán como referencias para evaluar la aplicación de los compromisos.

Compromisos internacionales

9. En el párrafo 15 de la Declaración de Roma también se pide a los Estados Miembros que presten la debida atención a la integración de las aspiraciones y los compromisos de esta Declaración en el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

10. En el párrafo 17 se recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que refrende la Declaración de Roma sobre la Nutrición así como el Marco de Acción, y que considere la posibilidad de declarar un Decenio de Acción sobre la Nutrición de 2016 a 2025 dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles.

La función de la OMS en el seguimiento de la conferencia

Asistencia técnica a los Estados Miembros

11. En el párrafo 16 de la Declaración de Roma se exhorta a la FAO y a la OMS, en colaboración con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, a ayudar a los gobiernos nacionales que así lo soliciten a formular, reforzar y aplicar políticas, programas y planes para hacer frente a los múltiples desafíos que representa la malnutrición.

12. Reconociendo que las políticas para las diferentes áreas del Marco de Acción no están igualmente desarrolladas en diferentes países, la Secretaría prestará apoyo de diversas formas.

13. En 2015-2016, la OMS ampliará sus orientaciones fundadas en datos probatorios para abarcar las áreas de política definidas en el Marco de Acción. En respuesta a diferentes recomendaciones, la OMS examinará y actualizará las directrices sobre dietas saludables (recomendación 13), elaborará medidas para reducir gradualmente el contenido de grasas saturadas, azúcares, sal o sodio y grasas *trans* en los alimentos y las bebidas (recomendación 14), estudiará instrumentos de regulación y de carácter voluntario para promover dietas saludables, en particular mediante la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (recomendación 15), establecerá normas centradas en los nutrientes o los alimentos con miras a brindar acceso a dietas saludables y agua potable en instituciones públicas (recomendación 16), elaborará medidas para mejorar la disponibilidad y la comercialización de alimentos complementarios (recomendación 39), examinará intervenciones eficaces en relación con la lactancia materna, la emaciación infantil, el retraso del crecimiento y el sobrepeso, y la anemia en las mujeres (recomendaciones 29 a 43), formulará o actualizará orientaciones y normas internacionales sobre inocuidad de los alimentos, en particular por intermedio de la Comisión del Codex Alimentarius (recomendaciones 53 y 54).

14. En 2015, la Secretaría elaborará una serie de documentos de política que aporten los fundamentos, los pormenores operacionales y los elementos necesarios para calcular los costos y los beneficios de las políticas recomendadas. Dichos documentos se debatirán con los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo y serán objeto de consultas públicas. La intención es que los Estados Miembros los utilicen con fines promocionales.

15. En 2015-2016, la Secretaría facilitará el establecimiento de iniciativas multilaterales de ámbito mundial y regional destinadas a compartir experiencias en materia de aplicación de diferentes enfoques normativos o instrumentos legislativos, siguiendo el modelo de las «Redes de Acción» establecidas por los Estados Miembros en la Región de Europa de la OMS. El objetivo de esas iniciativas consistirá en acelerar la consecución de las seis metas mundiales sobre nutrición aprobadas por la Asamblea de la Salud, por lo que podrían centrarse en las recomendaciones 29 a 43 del Marco (véase el párrafo 14). Se basarán en los documentos normativos elaborados para las seis metas mundiales sobre nutrición, que se presentaron en noviembre de 2014.¹

16. En 2015-2016, la Secretaría, conjuntamente con la FAO, completará la evaluación final del Proyecto y Fondo de la FAO y la OMS en favor de la Participación en el Codex (Fondo Fiduciario del Codex) y lanzará una iniciativa que sucederá al mencionado Fondo con miras a seguir apoyando la participación de los Estados Miembros en las actividades del Codex (recomendación 54). Asimismo, conjuntamente con la FAO, seguirá alentando a los Estados Miembros a que participen en las actividades de la Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos (recomendación 55).

17. En 2015, la Secretaría presentará a la Asamblea de la Salud un proyecto de plan de acción mundial para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos² que ha sido elaborado mediante un proceso de consultas y en colaboración con organismos asociados, entre ellos la FAO (recomendación 56).

18. En 2015-2016, la Secretaría revisará las orientaciones de la OMS sobre la atención primaria a fin de garantizar la inclusión de intervenciones nutricionales directas o intervenciones sanitarias con repercusiones en la nutrición (recomendaciones 44 a 49), en particular las orientaciones operacionales y la evaluación de los costos, utilizando para ello el módulo sobre nutrición del instrumento «OneHealth».³

Apoyo a la participación de sectores distintos del sanitario en los planes de nutrición de los países

19. En respuesta a la recomendación 2 de prestar apoyo a la formulación de políticas de nutrición en los países, la Secretaría colaborará con organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales en la creación de un repositorio de ejemplos de planes de nutrición de los países, así como de planes que sean relevantes para la nutrición en las esferas de la agricultura y el comercio, la protección social, la educación, la salud y el medio ambiente. El repositorio ampliará la base de datos mundial de la OMS ya existente para la aplicación de medidas relacionadas con la nutrición. La Secretaría también elaborará directrices sobre el análisis de las repercusiones nutricionales de las políticas sectoriales.

Contribución de la Secretaría a los mecanismos conjuntos de la Naciones Unidas

20. En el Marco de Acción se pide a los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que coordinen las políticas, las estrategias y los programas en el ámbito de sus respectivos mandatos (recomendación 7). Con miras a brindar un apoyo integrado, particularmente en la elaboración de

¹ WHA Global Nutrition Targets 2025: policy brief series. http://www.who.int/nutrition/topics/nutrition_global_targets2025/en/ (consultado el 3 de diciembre de 2014).

² Véase el documento EB136/20.

³ WHO. Planning and costing nutrition actions: the OneHealth Tool. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2014 (documento WHO/NMH/NHD/NPU/14.1).

planes multisectoriales, la Secretaría realizará su labor a través de los mecanismos de coordinación entre organismos existentes, que en la actualidad son el Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas, las Iniciativas renovadas contra el hambre infantil y la desnutrición, el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria y el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles. La Secretaría trabajará con todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para lograr que la colaboración entre organismos y el apoyo conjunto a los países sean más eficaces y eficientes mediante la elaboración de un programa mundial de las Naciones Unidas sobre nutrición y el ajuste de los acuerdos de colaboración teniendo en cuenta los mandatos de las correspondientes organizaciones.

Facilitación y potenciación de la coordinación de actividades, la participación de múltiples interesados y medidas intersectoriales

21. En el Marco de Acción se aboga por el establecimiento de mecanismos nacionales entre distintos ámbitos gubernamentales, intersectoriales e integrados por múltiples partes interesadas relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición a fin de supervisar la aplicación de políticas, estrategias, programas y otras inversiones en nutrición (recomendación 3). Basándose en las experiencias y las buenas prácticas existentes, la Secretaría preparará un documento de política sobre diferentes plataformas que complementará los instrumentos de evaluación y gestión de los riesgos en materia de conflictos de intereses.

22. A nivel mundial, la Secretaría colaborará con los foros que reúnen a múltiples partes interesadas y se ocupan de la nutrición, tales como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (a través de su Grupo Consultivo), el Movimiento para el Fomento de la Nutrición (a través de su Red de las Naciones Unidas para la Nutrición), o el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹ (haciendo aportaciones técnicas a los grupos de trabajo).

23. La Secretaría colaborará con la sociedad civil y el sector privado, siguiendo la práctica iniciada durante la preparación de la Conferencia, de conformidad con las orientaciones que proporcionará la Asamblea de la Salud acerca de la interacción con agentes no estatales.

Movilización de recursos financieros para la aplicación de las políticas y programas sobre nutrición

24. En el Marco de Acción se pide un aumento de la inversión responsable y sostenible en nutrición y la generación de recursos mediante instrumentos de financiación innovadores (recomendación 4). La Secretaría colaborará con los mecanismos existentes a fin de facilitar la aportación de recursos a los programas de nutrición, y contribuirá al establecimiento de nuevos dispositivos de financiación, según proceda.

25. La Secretaría también establecerá con las instituciones financieras internacionales un diálogo acerca de la inclusión de análisis de las repercusiones nutricionales de las inversiones en la agricultura.

¹ Véase el documento WHA67/2014/REC/3, acta resumida de la séptima sesión de la Comisión A de la 67.ª Asamblea Mundial de la Salud, sección 2.

Desarrollo de un marco de rendición de cuentas

26. En la recomendación 59 del Marco de Acción se pide a la FAO y a la OMS que compilen conjuntamente informes sobre el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Roma, en estrecha colaboración con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

27. Dada la naturaleza voluntaria del Marco de Acción, la Secretaría tendrá que colaborar con los Estados Miembros para velar por el establecimiento de metas nutricionales y compilará un registro de las medidas que los Estados Miembros se comprometen a poner en práctica en cada una de las áreas indicadas en el Marco de Acción. Con respecto a la rendición de cuentas, el Marco de Acción adoptó las metas mundiales existentes con respecto a la mejora de la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño y a la reducción de los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles para 2025. Posteriormente se pondrá en marcha un sistema de evaluación periódica de la observancia de los compromisos, basado en las autoevaluaciones llevadas a cabo por los países.

28. La Secretaría seguirá los progresos realizados por los países y compilará la información en su base de datos mundial sobre la aplicación de medidas en materia de nutrición. Esa información se integrará asimismo con otras informaciones disponibles a partir de otros mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas de las medidas de los países.

Presentación de informes sobre la ejecución de los resultados de la Conferencia

29. Tal como se solicita en la recomendación 60 del Marco de Acción, en los órdenes del día provisionales de las reuniones ordinarias de los órganos deliberantes de la OMS, entre ellos los comités regionales, deberían incluirse informes sobre el seguimiento general de la Conferencia, posiblemente una vez por bienio. Se pide asimismo a los Directores Generales de la FAO y la OMS que transmitan dichos informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas, según proceda.

30. La Secretaría seguirá colaborando con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros asociados en la preparación de un Informe Mundial sobre Nutrición de carácter anual.

Aprobación

Asamblea General de las Naciones Unidas

31. A fin de facilitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas la consideración de la posibilidad de declarar un Decenio de Acción sobre la Nutrición (véase el párrafo 10), la Secretaría preparará una hoja de ruta que incluya metas y acciones prioritarias para los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros agentes.

Unión Interparlamentaria

32. En el evento especial para parlamentarios (Roma, 18 de noviembre de 2014) se instó a la 132.^a Asamblea de la Unión Interparlamentaria a que incluyera en su orden del día la nutrición y la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, y a que refrendara los documentos finales. La Secretaría agregará su apoyo.

Contribución a la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015

33. La Secretaría redactará una actualización de las metas mundiales sobre nutrición para los años 2025-2030. En colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, preparará un documento de política en el que se indicarán las áreas en las que se podría incluir la nutrición en los 17 objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015 propuestos en la actualidad, así como los indicadores pertinentes.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

34. Se invita al Consejo a que: *i)* tome nota del informe; *ii)* proporcione orientaciones adicionales sobre las tareas de la Secretaría resumidas en el presente documento; y *iii)* recomiende a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud que apruebe la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción; inste a los Estados Miembros a poner en práctica las recomendaciones del Marco de Acción, y decida sobre la periodicidad prevista de la presentación de informes.

ANEXO 1

DECLARACIÓN DE ROMA SOBRE LA NUTRICIÓN

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE NUTRICIÓN



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: ICN2@fao.org - www.fao.org/icn2

| |
|--|
| Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición |
| Roma, 19-21 de noviembre de 2014 |
| Documento final de la Conferencia: Declaración de Roma sobre la Nutrición |

Acogiendo con beneplácito la participación de los jefes de Estado y de Gobierno y otros invitados de alto nivel,

1. Nosotros, ministros y representantes de los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), reunidos en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), organizada conjuntamente por la FAO y la OMS en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, para abordar los múltiples desafíos que representa la malnutrición en todas sus formas y determinar las oportunidades para hacerles frente en los próximos decenios.
2. Reafirmando los compromisos contraídos en la primera Conferencia Internacional sobre Nutrición, de 1992, y en las Cumbres Mundiales sobre la Alimentación, de 1996 y 2002, y la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, de 2009, así como en las metas y los planes de acción internacionales pertinentes, en particular las metas mundiales sobre nutrición para 2025 de la OMS y el Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 de la OMS.
3. Reafirmando el derecho de todas las personas a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos suficientes, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas.

Los múltiples desafíos que representa la malnutrición para el desarrollo inclusivo y sostenible y para la salud

4. Somos conscientes de que la malnutrición en todas sus formas, con inclusión de la desnutrición, la carencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, no solo afecta a la salud y el bienestar de las personas al repercutir negativamente en su desarrollo físico y cognitivo, comprometer el sistema in-

munológico, aumentar la susceptibilidad a enfermedades transmisibles y no transmisibles, limitar la realización del potencial humano y reducir la productividad, sino que también supone una pesada carga en forma de consecuencias sociales y económicas negativas para las personas, las familias, las comunidades y los Estados.

5. Reconocemos que las causas profundas de la malnutrición y los factores que conducen a ella son complejos y multidimensionales:

- a) la pobreza, el subdesarrollo y un nivel socioeconómico bajo contribuyen de forma importante a la malnutrición tanto en las zonas rurales como en las ciudades;
- b) la falta de acceso en todo momento a alimentos suficientes, en cantidad y de calidad adecuadas, que se ajusten a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales;
- c) la malnutrición se ve a menudo agravada por prácticas deficientes de alimentación y cuidado de los lactantes y los niños pequeños, deficiencias en el saneamiento y la higiene, la falta de acceso a la educación, a sistemas sanitarios de calidad y a agua potable, infecciones transmitidas por los alimentos e infestaciones parasitarias y la ingestión de cantidades dañinas de contaminantes a causa de alimentos nocivos desde su producción hasta su consumo;
- d) las epidemias, como la de la enfermedad provocada por el virus del Ébola, plantean enormes desafíos para la seguridad alimentaria y la nutrición.

6. Somos conscientes de que en la mayoría de los países coexisten diferentes formas de malnutrición; aunque los riesgos dietéticos afectan a todos los grupos socioeconómicos, existen grandes desigualdades en la situación nutricional, la exposición al riesgo y la suficiencia de la ingesta de energía alimentaria y de nutrientes entre los países y dentro de ellos.

7. Reconocemos que algunos cambios socioeconómicos y ambientales pueden tener efectos en los hábitos alimentarios y de actividad física, lo que conduce a una mayor susceptibilidad a la obesidad y a enfermedades no transmisibles debido a los modos de vida crecientemente sedentarios y al aumento del consumo de alimentos con un alto contenido de grasas, especialmente grasas saturadas y grasas trans, azúcares y sal o sodio.

8. Reconocemos la necesidad de hacer frente a los efectos del cambio climático y otros factores ambientales en la seguridad alimentaria y la nutrición, en particular en la cantidad, la calidad y la diversidad de los alimentos producidos, adoptando las medidas apropiadas para afrontar los efectos negativos.

9. Reconocemos que las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, las emergencias humanitarias y las crisis prolongadas, incluidas, entre otras cosas, las sequías, las inundaciones y la desertificación, así como las pandemias, dificultan la seguridad alimentaria y la nutrición.

10. Somos conscientes de que cada vez hay más problemas para que los actuales sistemas alimentarios puedan proporcionar alimentos suficientes, inocuos, diversos y ricos en nutrientes para todos que contribuyan a una dieta saludable, debido, entre otras cosas, a las limitaciones resultantes de la escasez de recursos y el deterioro ambiental, así como a modelos insostenibles de producción y consumo, a las pérdidas y el desperdicio de alimentos y a los desequilibrios en la distribución.

11. Somos conscientes de que el comercio es un elemento fundamental para el logro de la seguridad alimentaria y la nutrición y que las políticas comerciales deben favorecer el fomento de la seguridad

alimentaria y la nutrición para todos, a través de un sistema de comercio mundial justo y orientado a los mercados, y reafirmamos la necesidad de abstenerse de adoptar medidas unilaterales que no se ajusten al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y que pongan en peligro la seguridad alimentaria y la nutrición, tal y como se afirma en la Declaración de Roma de 1996.

12. Observamos con profunda preocupación que, a pesar de los significativos logros alcanzados en muchos países, en los últimos decenios se han hecho progresos modestos y desiguales en la reducción de la malnutrición y las cifras estimadas indican que:

- a) la prevalencia de la subalimentación ha disminuido moderadamente, pero el número absoluto de personas afectadas sigue siendo inaceptablemente alto (se calcula que en 2012-2014 había 805 millones de personas que padecían hambre crónica);
- b) la malnutrición crónica medida por el retraso del crecimiento ha disminuido, pero en 2013 afectaba todavía a 161 millones de niños menores de cinco años, mientras que la malnutrición aguda (emaciación) afectaba a 51 millones de niños menores de cinco años;
- c) la desnutrición es la causa principal de muerte entre los niños menores de cinco años, ya que provocó el 45 % de las muertes infantiles en el mundo en 2013;
- d) más de 2 000 millones de personas sufren carencias de micronutrientes, sobre todo de vitamina A, yodo, hierro y zinc, entre otros;
- e) el sobrepeso y la obesidad, entre niños y adultos por igual, han venido aumentando rápidamente en todas las regiones: en 2013 había 42 millones de niños menores de cinco años afectados por el sobrepeso y en 2010, más de 500 millones de adultos afectados por la obesidad;
- f) los factores de riesgo dietético, junto con una actividad física inadecuada, explican casi el 10 % de la carga mundial de la morbilidad y la discapacidad.

Un proyecto común de acción mundial para poner fin a todas las formas de malnutrición

13. Reafirmamos que:

- a) la eliminación de la malnutrición en todas sus formas es un imperativo por razones sanitarias, éticas, políticas, sociales y económicas, con especial atención a las necesidades particulares de los niños, las mujeres, los ancianos, las personas con discapacidades y otros grupos vulnerables, así como las personas afectadas por emergencias humanitarias;
- b) las políticas de nutrición deberían promover una alimentación diversificada, equilibrada y saludable en todas las etapas de la vida. En particular, debería prestarse especial atención a los primeros 1 000 días —desde el inicio del embarazo hasta los dos años de edad—, las mujeres embarazadas y lactantes, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, promoviendo y apoyando prácticas de cuidado y alimentación adecuadas, incluida la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses y la lactancia materna continuada hasta los dos años de edad y posteriormente con una alimentación complementaria apropiada. Deberían fomentarse dietas saludables en los centros preescolares y escolares, las instituciones públicas, los lugares de trabajo y los hogares, así como una alimentación sana por parte de las familias;
- c) deben respaldarse medidas coordinadas entre diferentes agentes, en todos los sectores pertinentes a nivel internacional, regional, nacional y de las comunidades, por medio de políti-

cas, programas e iniciativas transversales y coherentes, en particular de protección social, a fin de afrontar las múltiples cargas de la malnutrición y promover sistemas alimentarios sostenibles;

- d) los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política o económica;
- e) la volatilidad excesiva de los precios de los alimentos y los productos agrícolas puede incidir negativamente en la seguridad alimentaria y la nutrición y debe seguirse más atentamente y abordarse con mayor eficacia habida cuenta de los desafíos que plantea;
- f) para mejorar la dieta y la nutrición son precisos marcos legislativos apropiados sobre inocuidad y calidad de los alimentos, en particular respecto del uso adecuado de productos químicos agrícolas, y a tal fin es preciso fomentar la participación en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius encaminadas a la elaboración de normas internacionales relativas a la inocuidad y la calidad de los alimentos, así como a la mejora de la información dirigida a los consumidores, y evitar la promoción y la publicidad inapropiadas de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, como se recomienda en la resolución WHA63.14;
- g) los datos e indicadores sobre nutrición, así como la capacidad de todos los países y el apoyo prestado a estos, en especial a los países en desarrollo, para la recopilación y el análisis de datos, deben mejorarse a fin de contribuir a una mayor eficacia en la vigilancia de la nutrición, la formulación de políticas y la rendición de cuentas;
- h) es necesario potenciar el papel de los consumidores mediante información y educación sobre salud y nutrición mejoradas y basadas en datos objetivos para hacer posible la adopción de decisiones informadas sobre el consumo de productos alimenticios a fin de seguir prácticas alimentarias saludables;
- i) los sistemas sanitarios nacionales deberían integrar la nutrición, proporcionando al mismo tiempo acceso universal a servicios de salud integrados a través de un enfoque basado en la atención continua que incluya la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, el tratamiento y la rehabilitación, y deberían contribuir a la reducción de las desigualdades atendiendo a las necesidades y vulnerabilidades específicas relacionadas con la nutrición de diferentes grupos de población;
- j) las políticas de nutrición y otras políticas conexas deberían prestar especial atención a la mujer y potenciar el papel de mujeres y niñas, para contribuir así al acceso pleno y equitativo de las mujeres a la protección social y los recursos, incluidos, entre otros, los ingresos, la tierra, el agua, la financiación, la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología y los servicios sanitarios, y de esa forma promover la seguridad alimentaria y la salud.

14. Reconocemos que:

- a) la cooperación internacional y la asistencia oficial para el desarrollo en favor de la nutrición deberían apoyar y complementar las estrategias, las políticas y los programas nacionales en materia de nutrición, así como las iniciativas de vigilancia conexas, según proceda;
- b) la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional se favorece a través de sistemas alimentarios sostenibles, equitativos, accesibles en todos los casos, resistentes y diversos;
- c) la acción colectiva resulta fundamental para mejorar la nutrición y requiere la colaboración entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades;

- d) el acceso a los recursos, y la utilización de estos, en condiciones no discriminatorias y seguras conforme al derecho internacional son importantes para la seguridad alimentaria y la nutrición;
- e) los sistemas alimentarios y agrícolas, incluidos los cultivos, la ganadería, la actividad forestal, la pesca y la acuicultura, deben abordarse de manera integral mediante políticas públicas coordinadas, teniendo en cuenta los recursos, las inversiones, el medio ambiente, las personas, las instituciones y los procesos relacionados con la producción, la elaboración, el almacenamiento, la distribución, la preparación y el consumo de los alimentos;
- f) los agricultores familiares y los pequeños propietarios, especialmente las agricultoras, desempeñan un papel importante en la reducción de la malnutrición y deberían recibir apoyo por medio de políticas públicas integradas y multisectoriales, según proceda, que permitan incrementar su capacidad productiva y sus ingresos y fortalecer su resiliencia;
- g) las guerras, las ocupaciones, el terrorismo, los disturbios civiles y las catástrofes naturales, los brotes de enfermedades y epidemias, así como las violaciones de los derechos humanos y las políticas socioeconómicas inapropiadas, han causado decenas de millones de refugiados, personas desplazadas, poblaciones civiles no combatientes afectadas por guerras y migrantes, que se encuentran entre los grupos más vulnerables desde el punto de vista nutricional. Los recursos para rehabilitar y atender a estos grupos suelen ser sumamente inadecuados y son frecuentes los casos de carencias nutricionales. Todas las partes responsables deberían cooperar para asegurar el tránsito y la distribución seguros y puntuales de alimentos y suministros médicos a quienes los necesitan, de acuerdo con las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas, de conformidad con la legislación nacional, las leyes y obligaciones internacionales y la Carta de las Naciones Unidas;
- h) la inversión responsable en la agricultura,¹ incluidos los pequeños propietarios y la agricultura familiar, y en los sistemas alimentarios es esencial para superar la malnutrición;
- i) los gobiernos deberían proteger a los consumidores, especialmente los niños, de la promoción y la publicidad inapropiadas de alimentos;
- j) para mejorar la nutrición es preciso ofrecer dietas saludables, equilibradas y diversificadas, incluidas las dietas tradicionales si procede, que satisfagan las necesidades de nutrientes de todos los grupos de edad y todos los grupos con necesidades nutricionales especiales, y que al mismo tiempo eviten el consumo excesivo de grasas saturadas, azúcares y sal o sodio y eliminen prácticamente por completo las grasas trans, entre otras cosas;
- k) los sistemas alimentarios deberían proporcionar acceso durante todo el año a alimentos que cubran las necesidades de nutrientes de las personas y promover prácticas de alimentación saludables;
- l) los sistemas alimentarios deben contribuir a prevenir y tratar las enfermedades infecciosas, incluidas las enfermedades zoonóticas, y a hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos;
- m) los sistemas alimentarios, incluidos todos los componentes de la producción, la elaboración y la distribución, deberían ser sostenibles, resistentes y eficientes a la hora de proporcionar

¹ El término agricultura incluye los cultivos, la ganadería, la actividad forestal y la pesca.

alimentos más variados de manera equitativa, con la debida atención a evaluar el impacto ambiental y las repercusiones sobre la salud;

n) deberían reducirse las pérdidas y el desperdicio de alimentos en toda la cadena alimentaria a fin de contribuir a la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible;

o) el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y las instituciones financieras internacionales y regionales deberían trabajar conjuntamente de manera más eficaz para apoyar las iniciativas nacionales y regionales, según proceda, e intensificar la cooperación internacional y la asistencia al desarrollo para acelerar los progresos en la lucha contra la malnutrición;

p) EXPO MILANO 2015, dedicada a «alimentar al planeta, energía para la vida», entre otros eventos y foros de interés, brindará una oportunidad para destacar la importancia de la seguridad alimentaria y la nutrición, concienciar al público, impulsar el debate y poner de relieve los resultados de la CIN2.

Compromiso por la acción

15. Nos comprometemos a:

a) erradicar el hambre y prevenir todas las formas de malnutrición en todo el mundo, en particular la subalimentación, el retraso del crecimiento, la emaciación, la insuficiencia ponderal y el sobrepeso en los niños menores de cinco años; y la anemia en las mujeres y los niños, entre otras carencias de micronutrientes; así como invertir la tendencia ascendente del sobrepeso y la obesidad y reducir la carga de las enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta en todos los grupos de edad;

b) aumentar las inversiones para llevar a cabo intervenciones y aplicar medidas efectivas con objeto de mejorar la alimentación y la nutrición de las personas, en particular en situaciones de emergencia;

c) promover sistemas alimentarios sostenibles mediante la formulación de políticas públicas coherentes desde la producción hasta el consumo y en los sectores pertinentes para proporcionar acceso durante todo el año a alimentos que satisfagan las necesidades nutricionales de las personas y promover una alimentación saludable, diversificada e inocua;

d) aumentar la importancia de la nutrición en las estrategias, las políticas, los planes de acción y los programas nacionales pertinentes y distribuir los recursos nacionales en consecuencia;

e) mejorar la nutrición fortaleciendo las capacidades humanas e institucionales para hacer frente a todas las formas de malnutrición a través de, entre otras cosas, la investigación y el desarrollo científicos y socioeconómicos pertinentes, la innovación y la transferencia de tecnologías apropiadas en términos y condiciones mutuamente convenidos;

f) fortalecer y facilitar las contribuciones y medidas de todas las partes interesadas para mejorar la nutrición y promover la colaboración entre los países y dentro de ellos, incluidas la cooperación Norte-Sur así como la cooperación Sur-Sur y triangular;

g) elaborar políticas, programas e iniciativas para garantizar una dieta sana durante toda la vida, a partir de las primeras etapas de la vida hasta la edad adulta, en particular de personas con necesidades nutricionales especiales, antes y durante el embarazo, especialmente durante los primeros 1 000 días, promoviendo, protegiendo y apoyando la lactancia materna exclusiva du-

rante los seis primeros meses y la lactancia materna continuada hasta los dos años de edad y posteriormente con una alimentación complementaria adecuada, la alimentación saludable de las familias, y en la escuela durante la infancia, así como otras formas especializadas de alimentación;

h) facultar a las personas para adoptar decisiones informadas sobre los productos alimenticios —y crear un entorno favorable a tal fin— con objeto de seguir prácticas alimentarias saludables y prácticas adecuadas de alimentación de lactantes y niños pequeños mediante la mejora de la información y la educación en materia de salud y nutrición;

i) aplicar los compromisos establecidos en la presente Declaración a través del Marco de Acción, que contribuirá asimismo a garantizar la rendición de cuentas y seguir de cerca los progresos realizados respecto de las metas mundiales sobre nutrición;

j) prestar la debida atención a la integración de las aspiraciones y los compromisos de esta Declaración en el proceso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluido un posible objetivo mundial conexo.

16. Exhortamos a la FAO y a la OMS, en colaboración con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, a ayudar a los gobiernos nacionales que así lo soliciten a formular, reforzar y aplicar políticas, programas y planes para hacer frente a los múltiples desafíos que representa la malnutrición.

17. Recomendamos a la Asamblea General de las Naciones Unidas que refrende la Declaración de Roma sobre la Nutrición así como el Marco de Acción, en el que se ofrece un conjunto de opciones en materia de políticas y estrategias voluntarias para uso de los gobiernos, según proceda, y que considere la posibilidad de declarar un Decenio de Acción sobre la Nutrición de 2016 a 2025 dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles.

ANEXO 2

MARCO DE ACCIÓN

SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE NUTRICIÓN



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: ICN2@fao.org - www.fao.org/icn2

Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2)

Roma, 19-21 de noviembre de 2014

Documento final de la Conferencia: Marco de Acción

DE LOS COMPROMISOS A LA PRÁCTICA

Antecedentes

1. Desde la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN) de 1992 se han registrado mejoras apreciables en la reducción del hambre y la malnutrición de la población del mundo. Sin embargo, los avances en la reducción del hambre y la desnutrición han sido desiguales e inadmisiblemente lentos. La dificultad fundamental actualmente consiste en mejorar la nutrición de forma sostenible mediante la aplicación de políticas coherentes y medidas mejor coordinadas entre todos los sectores pertinentes.

Finalidad y metas

2. El presente Marco de Acción tiene carácter voluntario. Su finalidad es guiar la puesta en práctica de los compromisos asumidos en la Declaración de Roma sobre la Nutrición aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma (Italia) del 19 al 21 de noviembre de 2014. Basándose en los compromisos, las metas y los objetivos existentes, este Marco de Acción ofrece un conjunto de opciones en materia de política y estrategias que los gobiernos,¹ en colaboración con otras partes interesadas, pueden incorporar según sea apropiado en sus planes nacionales de nutrición, salud, agricultura,² desarrollo e inversión y tener en cuenta al negociar acuerdos internacionales encaminados a mejorar la nutrición para todos.

3. En vista de que los gobiernos son los principales encargados de adoptar medidas en los países, en consulta con una amplia gama de partes interesadas, incluidas las comunidades afectadas, las reco-

¹ Se entiende que el término «gobiernos» incluye a la Unión Europea y otras organizaciones regionales en relación con asuntos de su competencia.

² En el presente documento, el término «agricultura» abarca los cultivos, la ganadería, la actividad forestal y la pesca.

mendaciones van destinadas principalmente a los dirigentes gubernamentales. Estos examinarán la idoneidad de estas políticas y medidas en relación con las necesidades y condiciones nacionales, así como con las prioridades regionales y nacionales, incluidos los marcos jurídicos. A efectos de rendición de cuentas, el presente Marco de Acción adopta las metas mundiales ya establecidas para mejorar la nutrición materna, de los lactantes y de los niños pequeños¹ y reducir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles² para 2025.

Conjunto recomendado de opciones en materia de políticas y programas

4. A fin de crear un entorno favorable y mejorar la nutrición en todos los sectores, se recomienda el siguiente conjunto de opciones en materia de políticas y programas.

Medidas recomendadas para crear un entorno favorable a una acción eficaz

- Recomendación 1: Potenciar el compromiso político y la participación social para mejorar la nutrición en los países mediante el diálogo político y la promoción.
- Recomendación 2: Elaborar —o revisar, según sea apropiado— planes nacionales de nutrición, presupuestarlos y armonizar las políticas de los distintos ministerios y organismos que inciden en la nutrición, así como fortalecer los marcos jurídicos y la capacidad estratégica en la esfera nutricional.
- Recomendación 3: Establecer y fortalecer, según sea apropiado, mecanismos nacionales entre distintos ámbitos gubernamentales, intersectoriales e integrados por múltiples partes interesadas relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición a fin de supervisar la aplicación de políticas, estrategias, programas y otras inversiones en nutrición. Esas plataformas pueden necesitarse en diversos niveles y deben contar con salvaguardias firmes contra los abusos y conflictos de interés.
- Recomendación 4: Aumentar la inversión responsable y sostenible en nutrición especialmente en los países, con financiación nacional; generar recursos adicionales mediante instrumentos de financiación innovadores; conseguir que los asociados en el desarrollo aumenten la asistencia oficial para el desarrollo relacionada con la nutrición y fomentar las inversiones privadas, según proceda.
- Recomendación 5: Potenciar la disponibilidad, la calidad, la cantidad, la cobertura y la gestión de sistemas de información multisectoriales relacionados con la alimentación y la nutrición con miras a mejorar la elaboración de políticas y la rendición de cuentas.
- Recomendación 6: Promover la colaboración entre los países, por ejemplo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como el intercambio de información sobre la nutrición, la alimentación, la tecnología, la investigación, las políticas y los programas.

¹ A saber: 1) reducir en un 40 % el número de niños menores de cinco años que padecen retraso del crecimiento en todo el mundo; 2) reducir en un 50 % la anemia sufrida por mujeres en edad reproductiva; 3) reducir en un 30 % la insuficiencia ponderal al nacer; 4) frenar el aumento del sobrepeso infantil; 5) aumentar en un 50 % como mínimo las tasas de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida; y 6) reducir la emaciación infantil a menos del 5 % y mantener esa proporción.

² A saber: 1) reducir en un 30 % el consumo de sal; y 2) detener el aumento de la prevalencia de la obesidad en adolescentes y adultos.

- Recomendación 7: Fortalecer la gobernanza de la nutrición y coordinar las políticas, las estrategias y los programas de los organismos, los programas y los fondos del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de sus respectivos mandatos.

Medidas recomendadas para lograr sistemas alimentarios sostenibles que promuevan dietas saludables

- Recomendación 8: Revisar las políticas e inversiones nacionales e incorporar objetivos nutricionales en la política alimentaria y agrícola, así como en la formulación y aplicación de los programas, a fin de potenciar una agricultura que tenga en cuenta la nutrición, garantizar la seguridad alimentaria y posibilitar dietas sanas.
- Recomendación 9: Reforzar la viabilidad de la producción y la elaboración de alimentos a escala local, especialmente por parte de los pequeños agricultores¹ y los agricultores familiares, prestando especial atención al empoderamiento de la mujer y teniendo en cuenta a la vez que un comercio eficaz y eficiente es fundamental para la consecución de los objetivos nutricionales.
- Recomendación 10: Promover una diversificación de los cultivos que abarque cultivos tradicionales infrautilizados, una mayor producción de frutas y hortalizas y una producción adecuada de alimentos de origen animal según sea necesario, aplicando prácticas sostenibles tanto en la producción alimentaria como en la gestión de los recursos naturales.
- Recomendación 11: Mejorar las tecnologías de almacenamiento, conservación, transporte y distribución y las infraestructuras para reducir la inseguridad alimentaria estacional así como la pérdida y el desperdicio de alimentos y nutrientes.
- Recomendación 12: Crear y fortalecer instituciones, políticas, programas y servicios para aumentar la resiliencia del suministro de alimentos en las zonas expuestas a sufrir crisis, incluidas las afectadas por el cambio climático.
- Recomendación 13: Elaborar, adoptar y adaptar, cuando sea apropiado, directrices internacionales sobre dietas saludables.
- Recomendación 14: Fomentar la reducción gradual del consumo de grasas saturadas, azúcar, sal o sodio y grasas trans a través de los alimentos y las bebidas para prevenir una ingesta excesiva por parte de los consumidores y mejorar el contenido de nutrientes de los alimentos, según sea necesario.
- Recomendación 15: Estudiar instrumentos de regulación y de carácter voluntario —como políticas de comercialización, publicidad y etiquetado e incentivos o desincentivos económicos de conformidad con las reglas del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial del Comercio (OMC)— para promover dietas saludables.
- Recomendación 16: Establecer normas alimentarias o centradas en los nutrientes con miras a brindar acceso a dietas saludables y agua potable sana en instituciones públicas como hospitales,

¹ La expresión «pequeños agricultores» incluye a los trabajadores agrícolas y del sector alimentario, los pescadores artesanales, los pastores, los pueblos indígenas y los campesinos sin tierras (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición, 2013).

guarderías, lugares de trabajo, universidades, oficinas gubernamentales y cárceles, y fomentar la creación de instalaciones para la práctica de la lactancia materna.

Medidas recomendadas en materia de comercio e inversión internacionales

- Recomendación 17: Alentar a los gobiernos, los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, la OMC y otras organizaciones internacionales a que determinen oportunidades de alcanzar las metas mundiales en materia de alimentación y nutrición por medio de políticas sobre comercio e inversión.
- Recomendación 18: Aumentar la disponibilidad y el acceso del suministro de alimentos por medio de acuerdos y políticas comerciales apropiados y comprometerse a garantizar que esos acuerdos y políticas no vayan en detrimento del derecho a una alimentación adecuada en otros países.¹

Medidas recomendadas en materia de educación e información nutricional

- Recomendación 19: Poner en práctica intervenciones de educación e información nutricional basadas en las directrices dietéticas nacionales y en políticas coherentes en materia de alimentación y dieta, mediante mejoras en los planes de estudio escolares y a través de la educación nutricional en los servicios sanitarios, agrícolas y de protección social, de intervenciones en el ámbito comunitario y del suministro de información en el punto de venta, incluido el etiquetado.
- Recomendación 20: Potenciar los conocimientos especializados sobre nutrición y la capacidad para emprender actividades de educación nutricional especialmente entre los trabajadores de primera línea, los trabajadores sociales, el personal de extensión agrícola, los docentes y los profesionales sanitarios.
- Recomendación 21: Emprender campañas de comercialización social y programas de comunicación sobre cambios en el estilo de vida que promuevan la actividad física, la diversificación dietética y el consumo de alimentos ricos en micronutrientes tales como frutas y hortalizas, con inclusión de alimentos locales tradicionales y tomando en cuenta las consideraciones de índole cultural, así como mejoras en la nutrición maternoinfantil, prácticas de cuidado apropiadas y la lactancia materna y alimentación complementaria adecuadas, orientadas y adaptadas a los diversos públicos y grupos de interesados dentro del sistema alimentario.

Medidas recomendadas en materia de protección social

- Recomendación 22: Incorporar objetivos de nutrición en los programas de protección social y en los programas de redes de seguridad aplicados en el contexto de la asistencia humanitaria.
- Recomendación 23: Usar transferencias de efectivo y alimentos, en concreto programas de alimentación escolar y otras formas de protección social de la población vulnerable, para mejorar las dietas ampliando el acceso a alimentos que se ajusten a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales y que sean nutricionalmente adecuados en aras de una dieta sana.

¹ Texto extraído del párrafo 25 de la Resolución A/RES/68/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Recomendación 24: Incrementar los ingresos de las poblaciones más vulnerables creando empleo digno para todos, incluso mediante la promoción del empleo autónomo.

Medidas recomendadas para que los sistemas de asistencia sanitaria sean sólidos y resistentes

- Recomendación 25: Fortalecer los sistemas de asistencia sanitaria y promover la cobertura sanitaria universal,¹ en particular por conducto de la atención primaria, para que los sistemas sanitarios nacionales puedan hacer frente a la malnutrición en todas sus formas.
- Recomendación 26: Mejorar la integración de la nutrición en los sistemas de asistencia sanitaria mediante estrategias apropiadas para fortalecer los recursos humanos, el liderazgo y la gobernanza, la financiación de dichos sistemas y la prestación de sus servicios así como el suministro de medicamentos esenciales, información y seguimiento.
- Recomendación 27: Promover el acceso universal a todas las medidas nutricionales directas y las medidas sanitarias pertinentes que repercuten en la nutrición por conducto de los programas de salud.
- Recomendación 28: Aplicar la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño de la OMS, el Plan integral de aplicación 2012-2015 sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño de la OMS y el Plan de acción mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 de la OMS por medio de financiación suficiente y políticas adecuadas.

Medidas recomendadas para promover, proteger y sostener la lactancia materna

- Recomendación 29: Adaptar y aplicar el Código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y las posteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud.
- Recomendación 30: Aplicar políticas y prácticas, incluidas reformas laborales según sea apropiado, para promover la protección de las madres que trabajan².
- Recomendación 31: Aplicar políticas, programas y medidas para velar por que los servicios sanitarios promuevan, protejan y respalden la lactancia materna, en particular la iniciativa de hospitales amigos de los niños.
- Recomendación 32: Alentar y promover —mediante actividades de promoción, educación y aumento de la capacidad— un entorno favorable a que los hombres, en particular los padres, tomen parte activa en el cuidado de los lactantes y niños pequeños y compartan dichas responsabilidades con las madres, y al mismo tiempo empoderar a las mujeres y mejorar su salud y su estado nutricional a lo largo de toda la vida.

¹ De conformidad con el párrafo 9 del Preámbulo de la Resolución WHA67.14, la cobertura sanitaria universal implica que todas las personas tengan acceso, sin discriminación alguna, a una serie de servicios de salud esenciales de carácter promocional, preventivo, curativo, paliativo y rehabilitador, que se determinará a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales seguros, asequibles, eficaces y de calidad, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades económicas, en particular los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población.

² Como se indica en el Convenio n.º 183 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la protección de la maternidad y la correspondiente recomendación 191.

- Recomendación 33: Velar por que las políticas y prácticas adoptadas en situaciones de emergencia y crisis humanitarias promuevan, protejan y respalden la lactancia materna.

Medidas recomendadas para hacer frente a la emaciación

- Recomendación 34: Adoptar políticas y medidas y movilizar fondos para mejorar la cobertura del tratamiento de la emaciación a partir de un enfoque de gestión comunitaria de la malnutrición aguda, y mejorar la atención integrada de las enfermedades de la infancia.
- Recomendación 35: Incorporar la preparación para los desastres y emergencias en los programas y políticas pertinentes.

Medidas recomendadas para hacer frente al retraso del crecimiento

- Recomendación 36: Promulgar políticas y fortalecer intervenciones con el objeto de mejorar la nutrición y la salud de las madres, empezando por las adolescentes y siguiendo con el embarazo y la lactancia.
- Recomendación 37: Establecer políticas, programas y estrategias sanitarias para promover la alimentación óptima de lactantes y niños pequeños, en particular la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad seguida de un período de alimentación complementaria adecuada (de los seis a los 24 meses).

Medidas recomendadas para abordar el sobrepeso y la obesidad en la niñez

- Recomendación 38: Brindar asesoramiento dietético a las mujeres durante el embarazo para que tengan un aumento de peso saludable y una nutrición adecuada.
- Recomendación 39: Mejorar el estado nutricional y el crecimiento de los niños, en particular abordando la exposición de las madres a la disponibilidad y la comercialización de alimentos complementarios y mejorando los programas de alimentación complementaria de los lactantes y niños pequeños.
- Recomendación 40: Regular la comercialización de los alimentos y las bebidas no alcohólicas que va dirigida a los niños, de conformidad con las recomendaciones de la OMS.
- Recomendación 41: Crear un entorno propicio que promueva la actividad física a fin de combatir el estilo de vida sedentario desde las primeras etapas de la vida.

Medidas recomendadas para hacer frente a la anemia en mujeres en edad reproductiva

- Recomendación 42: Mejorar el aporte de micronutrientes gracias al consumo de alimentos ricos en nutrientes y especialmente en hierro, cuando sea necesario, mediante estrategias de enriquecimiento y complementación, y promover dietas sanas y diversificadas.
- Recomendación 43: Proporcionar suplementos diarios de hierro y ácido fólico y otros micronutrientes a las mujeres embarazadas como parte de la asistencia prenatal y brindar intermitentemente suplementos de hierro y ácido fólico a las mujeres en fase de menstruación en las zonas con prevalencia de anemia del 20 % o superior, así como tratamiento antiparasitario cuando proceda.

Medidas recomendadas en el ámbito de los servicios sanitarios para mejorar la nutrición

- Recomendación 44: Aplicar políticas y programas para garantizar el acceso universal a mosquiteros tratados con insecticidas y su uso, y ofrecer tratamiento preventivo de la malaria a las embarazadas en las zonas donde la transmisión de la enfermedad va de moderada a alta.
- Recomendación 45: Ofrecer desparasitación periódica a todos los niños en edad escolar de las zonas endémicas.
- Recomendación 46: Aplicar políticas y programas para mejorar la capacidad de prestación de servicios sanitarios con el objeto de prevenir y tratar las enfermedades infecciosas¹.
- Recomendación 47: Suministrar suplementos de zinc para reducir la duración y gravedad de los episodios de diarrea y prevenir episodios sucesivos en los niños.
- Recomendación 48: Suministrar a los niños en edad preescolar suplementos de hierro y vitamina A, entre otras, para reducir el riesgo de anemia.
- Recomendación 49: Aplicar políticas y programas para garantizar que las mujeres dispongan de información completa y tengan acceso a servicios integrales de atención de la salud que proporcionen apoyo adecuado para el embarazo y el parto seguros.

Medidas recomendadas en materia de agua, saneamiento e higiene

- Recomendación 50: Aplicar políticas y programas que utilicen enfoques participativos para mejorar la gestión del agua en la producción agrícola y alimentaria².
- Recomendación 51: Invertir en la mejora del acceso universal al agua potable, así como comprometerse al respecto, con la participación de la sociedad civil y el apoyo de los asociados internacionales según proceda.
- Recomendación 52: Aplicar políticas y estrategias que adopten enfoques participativos para asegurar el acceso universal a un saneamiento adecuado³ y promover prácticas higiénicas seguras, como lavarse las manos con jabón.

Medidas recomendadas en materia de inocuidad de los alimentos y resistencia a los antimicrobianos

- Recomendación 53: Desarrollar, establecer y fortalecer sistemas nacionales y asegurar su cumplimiento según sea apropiado, en particular mediante la revisión y modernización de la legislación y los reglamentos nacionales sobre inocuidad de los alimentos, para garantizar la actuación responsable de los productores y abastecedores de alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria.

¹ Como la prevención de la transmisión materno-infantil del VIH, la inmunización contra el sarampión y el tratamiento antibiótico de las niñas con infecciones urinarias.

² En particular reduciendo el desperdicio de agua en el riego y mediante estrategias de uso múltiple de las aguas, incluidas las aguas residuales, y un mejor uso de tecnología apropiada.

³ En particular adoptando prácticas eficaces de evaluación y gestión de los riesgos en materia de uso inocuo de las aguas residuales y saneamiento.

- Recomendación 54: Tomar parte activa en la labor de la Comisión del Codex Alimentarius centrada en la nutrición y la inocuidad de los alimentos y aplicar a escala nacional, según corresponda, las normas adoptadas en el plano internacional.
- Recomendación 55: Participar en redes internacionales de intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos y contribuir a ellas, en particular por lo que se refiere a la gestión de las emergencias.¹
- Recomendación 56: Sensibilizar a las partes interesadas pertinentes sobre los problemas que plantea la resistencia a los antimicrobianos y aplicar medidas multisectoriales apropiadas para afrontarla, incluido el uso prudente de los antimicrobianos en veterinaria y medicina.
- Recomendación 57: Elaborar y aplicar directrices nacionales sobre el uso prudente de los antimicrobianos en los animales productores de alimentos, con arreglo a las normas reconocidas internacionalmente adoptadas por organizaciones internacionales competentes para reducir el uso no terapéutico de antimicrobianos y suprimir su empleo como agentes promotores del crecimiento en ausencia de análisis de riesgos según lo previsto en el Código de prácticas CAC/RCP61-2005 del Codex.

Recomendaciones con respecto a la rendición de cuentas

- Recomendación 58: Se alienta a los gobiernos nacionales a que fijen objetivos y resultados intermedios en materia de nutrición conformes con el plazo establecido para la aplicación (2016-2025) y con los objetivos mundiales establecidos por la Asamblea Mundial de la Salud en materia de nutrición y enfermedades no transmisibles. Se les invita asimismo a que incluyan en sus marcos de seguimiento nacionales los indicadores acordados de los resultados nutricionales (para controlar los progresos en el cumplimiento de los objetivos nacionales), de la ejecución de los programas nutricionales (incluida la cobertura de las intervenciones) y del entorno normativo de la nutrición (con inclusión de las disposiciones institucionales, las capacidades y las inversiones en la esfera nutricional).² El seguimiento deberá llevarse a cabo, en la medida de lo posible, mediante mecanismos existentes.
- Recomendación 59: La FAO y la OMS compilarán conjuntamente informes sobre el cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Roma sobre la Nutrición, en estrecha colaboración con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes según sea apropiado, sobre la base de autoevaluaciones de los países e información disponible por conducto de otros mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas (como los informes de autoevaluación de la Iniciativa SUN para el fomento de la nutrición, otros informes presentados a la Conferencia de la FAO y la Asamblea Mundial de la Salud y el Informe mundial sobre la nutrición).
- Recomendación 60: Se solicita a los órganos rectores de la FAO y la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes que examinen la inclusión de los informes sobre el seguimiento general de la CIN2 en el programa de los períodos de sesiones ordinarios de los órganos rectores de

¹ Red Internacional FAO/OMS de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (http://www.who.int/foodsafety/areas_work/infosan/en/).

² Podrán elaborarse marcos de seguimiento basados en el Marco Mundial de Seguimiento de la nutrición materna y de los lactantes y los niños pequeños y el Marco de Seguimiento del Plan de acción mundial sobre las enfermedades no transmisibles, así como en indicadores de seguimiento de la seguridad alimentaria (la prevalencia de la desnutrición medida por la FAO, la escala de experiencia de inseguridad alimentaria y otros indicadores de uso habitual).

la FAO y la OMS, incluidas las conferencias regionales de la FAO y las reuniones de los comités regionales de la OMS, posiblemente una vez por bienio. Se pide asimismo a los Directores Generales de la FAO y la OMS que transmitan dichos informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas según sea apropiado.

= = =